NUMERO 285.—VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.020

Impuesto del canon por superficie de Minas

Relación de las Minas Deudoras del canon por superficie devengado en el año 1938 y a cuyos concesionarios o propietarios se les requiere por medio de este periódico oficial para que lo hagan efectivo por ingreso directo en la Intervención de esta Delegación de Hacienda (Gran Capitán número 1) hasta el día 31 del próximo mes de Diciembre, advertidos que el incumplimiento de esta obligación lleva consigo la caducidad de las pertenencias deudoras, por Ministerios de la Ley.

Número de Carpeta.—Nombre de la Mina.—Municipio en que radica.—Clase de Mineral.—Número de pertenencias.—Nombre del Propietario.—Total impuesto: pesetas céntimos.

145, La Calera, Belmez, Hulla, 60, Compañía Carbonífera La Calera, 156.

146, Nuestra Sra. de los Linares, idem, idem, 30, don Pedro Gil Moreno de Mora, 156.

190, La Ninfa, idem, idem, 6, El mismo, 31'20.

191, Neptuno, idem, idem, 33, El mismo, 171'60.

192, Gracia, idem, idem, 24, El mismo, 124'80.

193, La Nereidas, idem, idem, 23, El mismo, 119'60.

194, Averno, idem, idem, 65, El mismo 338.

199, Manuela, idem, idem, 15, El mismo, 78.

200, Rufina, idem, idem, 200, El mismo, 260.

201, Justa, idem, idem, 41, El mismo, 213'20.

292, Feliz Encuentro, Espiel, idem, 42'57, El mismo, 170'28.

293, Hermanas de la Caridad, idem, idem, 25'16, El mismo, 100'64.

324, La Esperanza, idem, idem, 12'58, don Manuel Rodríguez Wandusell, 50'32.

352, La Llama, Espiel, Hulla, 7, don Manuel Rodríguez Wandusell, 28.

361, Luisa, idem, idem, 24, don Pedro Gil Moreno de Mora, 124'80,

362, Carmela, idem, idem, 24, El mismo, 124'80.

363, Pilar, idem, idem, 20, El mismo, 104.

374, San Agustín, idem, idem, 30, El mismo, 156.

375, Rita, idem, idem, 14, El mismo, 72'80.

376, Nueva Cantalicia, idem, idem, 15, El mismo, 78.

392, La Sirena, Fuente Obejuna, idem, 93, El mismo, 483'60.

393, La Ondina, idem, idem, 62, El mismo, 322'40.

509, Los Inocentes, idem, Plomo, 7, Sociedad Stolverg y Wesfalia, 136'50.

527, Carlos, idem, idem, 12, La misma, 234.

528, Sagunto, idem, idem, 4, La misma, 78.

529, Pelayo, idem, idem, 12 La misma, 234.

530, Tolosa, idem, idem, 22, La misma, 156.

531, Viriato, idem, idem, 8, La misma, 156.

723, Florita, Almodóvar, idem, 12, don Buenaventura Rivas Elías, 234.

792, Sur, Alcaracejos, idem, 11, S. A. Minas de Alcaracejos, 165.

811, 2.ª Tolosa, Fuente Obejuna, idem, 11, Sdad. Stolverg y Wesfalia, 214'50

1021, Demasía a la Sirena, idem, Hulla, 633, don Pedro Gil y Moreno de Mora, 32'91.

1136, El Convenio, Arcaracejos, Hierro, 21, doña María de los Angeles de Alvear, 126.

1145, La Recompensa, Hinojosa, idem, 48, La misma, 374'40.

1199, Saturno, Priego, idem, 12, don Pedro Bravo Pérez, 93'60.

1222, La Carlota, Luque, idem, 15, don Felipe Rivera Sánchez, 90.

1227, Zamorano, Priego, idem, 12, don Francisco Leiva Alva, 93,60.

1397, San Alberto, Villanueva del Duque, Plomo, 15, Sdad. Escombrera Bleyber, 120.

1408, María, Fuente Obejuna, Hulla, 8, don Pedro Gil Moreno de Mora, 41'60.

1485, Aguinaldo, Belmez, Hulla, 76, don Ricardo E. Carr, 395'20.

1523, Benilde, idem, idem, 69, El mismo, 276.

1589, La Constancia, Espiel, idem, 74, Sdad. Antracita, 296.

1595, San Rafael, idem, idem, 52, don Rafael Molina Torres, 208.

1601, Juanito, Belmez, idem, 13, don Leopoldo Alcántara Palacios, 52.

1604, Conce, Villanuevadel Rey, idem, 288, don Rafael Molina Torres, 1.152.

1656, Canalejas, Espiel, Antimonio, 40, don José Lozano, 780.

1682, San Joaquín, Villanueva del Duque, Plomo, 30, don Joaquín de Arteaga, 585.

1719, Berta, Espiel, Hulla, 78, doña María de los Angeles Alvear, 405'60.

1722, Demasía Trajiconda, idem, idem, 0'59, Sociedad La Ibérica, 2'20.

1724 Demasía a San Rafael 3.º idem, idem, 390, La misma, 15'60.

1745, Demasía a Benilde, Belmez, idem, 12'22, don Ricardo E. Carr, 48'88.

1746 Demasía a San José, idem, idem, 2'06, don Domingo Mugerza, 8'24.

1754, Demasía a Pilar, Espiel, idem, 9'51 don Pedro Gil Moreno, de Mora, 49'45.

1755, 1.ª idem, a Aguinaldo, Belmez, idem, 7'20, don Ricardo E. Carr, 37'44.

1756, 2.ª idem a idem, idem, idem, 2'67, El mismo, 13'88.

1763, Demasía a San Alberto, Villanueva del Duque, Plomo, 022, Compañía Escombrera Bley Ber, 3'30.

1792, La Manuela 2.ª, Belmez, Hulla, 24'32, Compañía Minera Bética, Manchega, 97'28.

1819, Demasía, Ntra. Sra. de los Linares, idem, idem, 4'16, don Pedro Gil Moreno de Mora, 21'64.

1820, Demasía a la Manuela, idem, idem, 1'30, idem, 6'76.

Ministerio de Cultura 2024

1821 Demasía a Justa, idem, idem, 1'99, idem, 10'34.

1822, Demasía a la Gracia, idem, idem, 4'99, idem, 25'94.

1858, 1.ª Demasía a San Joaquín, Villanueva del Duque, Plomo, 4'07, don Joaquín de Arteaga 79'36.

1859, 2.ª Demasía a San Joaquín, Villanueva del Duque, Plomo, 268, don Joaquín de Arteaga, 52'26.

1860, Demasía a Africana, idem, idem, 44'75 don Rafael Vázquez, 92'62.

1894, Demasía a María, Fuente Obejuna, Hulla, 544, don Pedro Gil Moreno de Mora, 28'28.

2319, Santa Isabel, Obejo, Hierro, 30, Sdad. Minera Llanos del Conde, 234.

2343, Santiago, Belalcázar, idem, 24, doña Concepción Bernal Sedeño, 187'20.

2402, Fulana, Obejo, Hulla, 42, don José Ortiz Molina, 218'40.

2412, San Andrés, Espiel, Plomo, 20, doña María Miquel Ivison, 390.

2414, Concha, Belalcázar, Hierro, 34, don Enrique Arboleda, 265'20.

2578, Demasía a la Purísima Concepción, Espiel, Hulla, 0'32, don Estanislao, y Miguel Badel, 1'28.

2612, Las Flores, Belalcázar, Plomo, don Cándido Urquiza, 624.

2660, 2.ª Guadalmer, Montoro, Cobre, 14, S. A. Minas de la Lancha, 210.

2661, 2.ª Santa Cándida, Hinojosa, Plomo, 20, La misma, 300.

2688, Argelia, Belmez, Hulla, 30, don Manuel Muñoz Romero, 120.

2714, Butherfley, Hornachuelos, Hierro, 20, don Enrique F. Poole, 156.

2766, Fuerte, Belalcázar, Plomo, 4, Compañía Soporvisttre S. A., 78.

2767, Villamejor, idem, idem, 40, don Victoriano Prieto López, 780.

2768, Mejorada, idem, idem, 30, idem, 585.

2800, Santa Rosario, Belmez, Hulla, 36, donAntonio Pérez Cortés, 144.

2814, Bética 1.ª, Hinojosa, Plomo, 30, S. A, Minas de La Lancha, 450.

2815, Bética 2.ª, idem, idem, 33, idem, 495.

2816, Bética 3.ª, idem, idem, 24, idem, 360.

2832, Bética 4.ª, idem, idem, 21, idem, 315.

2872, 1.ª Demasía a la Calera, Peñarroya y Fuente Obejuna, Carbón, 342, Sdad. Minera La Calera, 13'68.

2882, Mojón Blanco, Posadas, Hierro, 20, don Gregorio Ibáñez García, 156.

2889, 2.ª Demasía a la Calera, Peñarroya y Fuente Obejuna, Hulla, 00'7 Sdad. la Calera, 0'28.

2888, 3.ª Demasía la Calera, idem, idem, 0'72, idem, 2'85.

2909, Carlos, Priego, Hierro, 18, Carolina Cobos Roa, 108.

2910, Pepito, idem, idem, 20, idem, 120.

2911, Domingo, idem, idem, 12, idem, 72.

2912, Vicenta, idem, idem, 12, idem, 72.

2913, Tomás, Luque, idem, 21, idem, 126.

2914, Carolina, idem, idem, 16, idem, 96.

2920, Cerro de la Cruz, idem, idem, 32, idem, 192.

2945, Bética 5.ª, Hinojosa del Duque, idem, 10, S. A. Minas de La Lancha, 60.

2946, Bética 8.ª, Fuente La Lancha e Hinojosa, idem, 10, idem, 60.

2947, Bética 9.ª, Fuente La Lancha, idem, 20, idem, 120.

2949, Las Viñas, Priego, idem, 15, doña Carolina Cobos Roa, 90.

2978, Ampliación a Pepito, idem, idem, 20, idem, 120.

2979, El Negrito, idem, idem, 30, idem, 180.

2976, Las tres Palomas, Luque, idem, 16, S. A. Oxidos Rojos de Málaga, 96.

3006, Ampliación a Tomás, idem, idem, 6, doña Carolina Cobos Roa, 36.

3027, San José, Adamuz, Hulla, 34, don Gabriel García y García, 176'80.

3029, Bética 6.ª, Hinojosa del Duque, Hierro, 13, S. A. Minas de La Lancha, 78.

3030, Bética 7.ª idem, idem, 29, idem, 174.

3031, S. José, Hornachuelos, idem, 20, don Enrique J. Poole Gallego, 156.

3033, Unión Hornachuelos, Hierro, 4, don Enrique j. Poole Gallego, 31'20.

3066, Purita, Fuente Obejuna, Hulla, 67, don Pedro A. Gutiérrez, 268.

3087, Complemento, Priego, idem, 36, doña Carolina Cobos Roa, 216.

3194, San José, Fuente Obejuna, Plomo, 33, don Hilario Molina Pérez, 643'50.

3255, Almorchón, Priego, Hierro, 20, don Domingo Puga Cobos, 120.

3259, Manuela 2.ª, Demasía, Belmez, Hulla, 482, Compañía Minera Bética Manchega, 19'28.

3264, La Encarnación Montuque, Sales Potásicos, 6, don Ricardo Aparicio Aparicio, 31'20.

3314, Demasía Bética 3.ª, Hinojosa del Duque, Plomo, 392, S. A. Minas de La Lancha, 58'80.

3315, Demasía Bética 6.ª, idem, idem, 214, idem, 32'10.

3332, Quinto Zujar, idem, idem, 4, Compañía Minera Bética Manchega, 78.

3335, San Jerónimo 2.º, Fuente Obejuna, Plomo, 4, don Gerónimo Martínez Martínez, 60.

3339, María del Rosario, Hornachuelos, Hulla, 400, don Miguel Poole Cordero, 1.600.

3340, El Descuido, Fuente Obejuna. idem, 38, Compañía Minera Bética Manchega, 152.

3345, Los Leoncitos, Villaharta, idem, 16, don Fernando León Mota, 83'20.

3349, 4.ª Demasía, a la Calera, Fuente Obejuna, idem, 359, Compañía Carbonífera La Calera, 14'36.

3355, Demasía a El Extendedor, Belmez, idem, 0'87, Compañía Minera Bética Manchega, 3'48.

3356, Demasía a El Extendedor 2.º, idem, idem, 196, idem, 7'84.

3370, Brajones 4.º, Belalcázar, Plomo, 20, idem, 300.

3387, Demasía a Brajones 4.º, idem, idem, 270, idem, 40'50.

3391, Mina Carlitos, Fuente Obejuna, Plomo, 30, don Hilario Molina Pérez, 585.

3409, Luisa, Posadas, Hierro, 41, don Luis Martínez Ugarte, 319'80.

3416, Demasía a San José, Adamuz, Hulla, 27, don L. Gabriel García García, 140'40.

3460, San Antonio, Montoro, Plomo, 28, don Rafael López García, 546.

3465, Esperanza Sur, Fuente Obejuna, Hulla, 12, Compañía Minera Benéfica Manchega, 48.

3495, San Antonio, idem, Hierro, 20, don Juan Lozano Rosales, 156.

3496, La Estrella, Espiel, Hulla, 25, don Rafael Jiménez Núñez, 130.

3505, Lozanito, Obejo, idem, 54, Compañía Minera Bética Manchega, 216.

3513, Miguel, Montoro, idem, 27, don Miguel Poole Cordero, 140 40.

3547, Campillos, Villanueva del Duque, Plomo, 11, Sdad. Minera Bética Manchega, 165.

3550, Demasía a Lozanito, Obejo, Hulla, 362, idem, 14'48.

3562, Consuelo, Hornachuelos, Hierro, 20, don Enrique J. Poole Gallego, 156.

3598, La Capitana 3.ª, Espiel, Hulla, 112, Compañía Minera Bética Manchega, 448.

3599, Ampliación a Enero 2.º, Fuente Obejuna, Plomo, 11, idem, 165.

3605, Diana, Belmez, Hulla, 22, don Manuel Vidal Torrico, 114'40.

3608, José, Espiel, idem, 20, don José Lopez Benavente, 104.

3610, La Esperanza, Belalcázar, Plomo, 24, don Afonso Sánchez Aparicio Vizcaino, 468.

3618, Corchetillas, Almodóvar, id., 13, Compañía Minera Bética Manchega, 253'50.

3620, Rosalía, Fuente Obejuna, Hierro, 32 Asland de Córdoba S. A., 249'60.

3619, Torilejo, Hornachuelos, Hulla, 20, don Miguel Poole Cordero, 104.

3621, San Bartolomé 2.º, Fuente Obejuna, Hierro, 5, Compañía Minera Bética Manchega, 39'39.

3624, Alvareda, Hornachuelos, Micas, 15, don Felipe Ruiz Alvarez, 117.

3627, El Soldado, Villanueva del Duque, Plomo, 18, Compañía Minera Bética Manchega, 351.

3628, Guadiato, Córdoba, idem, 33, idem, 643'50.

3629, Mojavaca, Fuente Obejuna, idem, 21, idem, 409'50.

3638, La Positiva, Almodóvar del Río, Plomo, 12, Sdad. Minera La Positiva, 234.

3639, La Esmaralda, Villaviciosa y Espiel, Hierro, 40, Sdad. la Auxiliar de la Industria, Comercio y Agricultura, 312.

3640, La Cuzna, Hornachuelos, Brilio, 20, idem, 390.

2756, Demasía a El Profeta, Espiel, Hulla, 348, Sdad. Córdoba Copper 13'92.

1727, El Profeta, Espiel y Villanueva del Rey, idem, 30, doña María de los Angeles Alvear y Noriega, 120.

2576, Demasía a San Rafael, Espiel, idem, 16, don Rafael Molina Torres, 11'80.

Córdoba 30 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Administrador interino, Rafael Laparte.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.105

Sección de Hacienda

En sesión celebrada por la Comisión Gestora municipal de mi Presidencia el día 7 del actual, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario, formado para el año de 1939, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y una vez que haya transcurrido el indicado plazo de exposición podrá interponerse en el de otros quince días sucesivos ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen convenientes los habitantes del término municipal o por cualquiera otros interesados aunque no residan en este Municipio, según establece los artículos 301 del Estatuto y 63 del Reglamento de procedimiento municipal.

Lo que además de publicarse en el referido periódico oficial y en el de la localidad se hace público también por medio de iguales edictos fijados en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales conforme a lo prevenido en el último párrafo del artículo quinto del ya citado Reglamento de Hacienda municipal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 9 de Diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Alcalde interino, José Verástegui.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.993

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los Vocales electos siguientes:

PARTE REAL

Don José del Rey Fernández.
Don Antonio Areales de la Torre
Don Pedro Marín Clemente.
Don Rafael del Rey Rodríguez.
Don Alfonso Agenjo Sánchez.
Don Eustaquio Caballero Escobar.

PARTE PERSONAL

Parroquia Unica

Don Florencio Dueña Galán.
Don Antonio Moreno Carretero.
Don José Martínez Machuca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los que se consideren agraviados puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial Económico Administrativo, de conformidad con el artículo 497 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Villaviciosa a 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Juan Contreras.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024